

Resolución Definitiva de 20 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que publica la relación de centros seleccionados y excluidos para la realización de medidas y actuaciones destinadas a la prevención de la violencia de género en los centros docentes públicos de la comunidad autónoma de Andalucía para el curso escolar 2019-2020.

La Resolución de 16 de octubre de 2019 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se regulan las medidas y actuaciones para la Prevención de la Violencia de Género en el ámbito educativo y se establece la convocatoria para el curso escolar 2019-2020 establece, en su punto Octavo, que la persona titular de la Dirección General dictará la resolución definitiva de centros seleccionados. Asimismo, se publicará la relación de aquellos centros no seleccionados por no alcanzar la puntuación mínima.

La Resolución Provisional de 28 de noviembre de 2019, publicó la relación provisional de solicitudes admitidas de centros educativos que obtuvieron la puntuación suficiente para tener la consideración de solicitudes aprobadas provisionalmente y la relación de centros excluidos provisionalmente, estableciendo un plazo de cinco días naturales para posibles subsanaciones y alegaciones.

Transcurrido el plazo establecido y vistas las subsanaciones y alegaciones presentadas, en aplicación de lo establecido en el apartado Octavo de la Resolución de 16 de octubre

RESUELVE

Primero. Publicar en el Anexo I la relación definitiva de centros seleccionados para la realización de medidas y actuaciones destinadas a la prevención de la violencia de género, en los centros docentes públicos de la comunidad autónoma de Andalucía, durante el curso 2019/2020, con expresión del porcentaje concedido de la cuantía solicitada dentro del plazo de la convocatoria (6 de noviembre), siempre que no exceda de la cuantía máxima estipulada de 5.000,00€ establecida en el punto 7.1 de la Resolución de 16 de octubre y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, tal como se indica en el apartado 7.4 de la misma Resolución.

Segundo. Publicar en el Anexo II la relación definitiva de centros excluidos, por las causas que en el mismo se indican.

Sevilla, a 20 de diciembre de 2019

**EL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD,
PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA ESCOLAR**

Daniel Bermúdez Boza

Código Seguro de Verificación: tFc2ePBW98V79WBLEDJWCWZWDWYH. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	FECHA	20/12/2019
ID. FIRMA	tFc2ePBW98V79WBLEDJWCWZWDWYH	PÁGINA	1/1

